

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Limache, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.792/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Chiba El Hassane, contra "Ferguel Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.157 de 2009, se ha acordado citar a "Ferguel Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ferguel Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.722/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Erasmo Antonio Muñoz Cárdenas, contra la empresa "Asilium Desarrollos de Software, Sociedad Anónima", sobre despido, se

ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Asilium Desarrollos de Software, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 812,06 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, si la parte recurrente es la empresa se acompañará al escrito de interposición del mismo justificante de haber ingresado el depósito de 25 euros, en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, con el número 2510, indicando el número de procedimiento, en la sucursal del "Banco Español de Crédito", en la calle Orense, número 19, de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Asilium Desarrollos de Software, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.790/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Francisco Pineyro Feliz, contra la empresa "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 11 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Se rectifica el auto de fecha 28 de octubre de 2009 en su parte dispositiva, párrafo tercero, en el sentido de hacer constar que donde dice: "Asimismo hágase al letrado don Jesús Vázquez Montilla de la suma de 348 euros..."; debe decir: "Asimismo hágase entrega al letrado don Jesús Vázquez Montilla de la suma de 121,26 euros..."; siendo correcto el contenido restante de dicha resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de

suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.104/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.462 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oscar Bueno Martínez, contra don Calixto Corral Martínez, don José Xicola Fajas, "Fincas Corral, Sociedad Limitada", "Broker de Financiación Hipotecaria, Sociedad Anónima", "Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada Unipersonal", "Inversión Patrimonial Carpetania, Sociedad Anónima", "Karalia Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima", "Estudio Inmobiliario Argüelles, Sociedad Limitada", "Oretania Correduría de Seguros, Sociedad Anónima", "Egosprint Automotive Engineering, Sociedad Limitada", y "Análisis Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 426 de 2009

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—Doña Francisca Arce Gómez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Oscar Bueno Martínez, que comparece por sí mismo, y de otra, como demandado, don Calixto Corral Martínez y "Egosprint Automotive Engineering, Sociedad Limitada", que comparece representada por don Calixto Corral Martínez y asistida del letrado don Luis Lanau Serra, el resto de los codemandados no comparecen pese a estar citado en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Oscar Bueno Martínez y declaro grupo de empresas a cada una de la codemandadas, así como a las dos personas físicas también demandadas.

En consecuencia, condeno a "Broker de Financiación Hipotecaria, Sociedad Anónima", "Gestincor Consultores, Sociedad Anónima", "Karalia Gestión Inmobiliaria, Socie-